

RESOLUCION EXENTA Nº 270

MAT.: Modifica R.E. Nº 247, de 16.04.2013, sobre constitución del Comité Regional para el Adulto Mayor de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 26 ABR. 2013
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
- 2.- El D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.- El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional publicada en el D.O. el 08.11.2005;
- 4.- La Ley Nº 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
- 5.- La Resolución Nº 1600, de 06.11.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Decreto Nº 95 del 21.07.03, que aprueba el reglamento de los Comités Regionales para los Adultos Mayores;
7. Nuestras Resoluciones Nº 307, de 14.05.2010 y Nº 216, de 01.06.2011;
8. La Minuta, de 15.03.2013, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social;
9. Nuestra Resolución Exenta Nº 247, de 16.04.2013;
10. El Correo Electrónico de 25.04.2013, de la Encargada de Fondos de SENAMA; y
11. Antecedentes tenidos a la vista;

RESUELVO:

1. **MODIFICASE LA RESOLUCION EXENTA Nº 216**, de 01.06.2011, de esta Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena en los siguientes términos:

ACLÁRASE, nuestra Resolución Exenta Nº 247, de 16.04.2013, en el sentido que el Comité Regional del Adulto Mayor de Magallanes y Antártica Chilena, está integrado en calidad de miembros permanentes por las siguientes personas:

- Sr. o (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social;
- Sr. o (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Gobierno;

- 2
- Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Justicia;
 - Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Educación;
 - Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones;
 - Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social;
 - Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Salud;
 - Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

2. **RIJAN**, conjuntamente con la presente, nuestras RR.EE. N° 307, de 14.05.2010, N° 216, de 01.06.2011 y N° 247, de 16.04.2013, en lo que no han sido modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sra. Coordinadora Regional de SENAMA
- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Educación
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social
- Sra. Secretario Regional Ministerial de Salud
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia
- Sra. Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer
- Sra. Directora de la Carrera de Enfermería, Universidad de Magallanes
- Sra. Directora Área Salud Universidad del Mar
- Capitulo Regional Magallanes y Antártica Chilena de la Asociación de Municipalidades de Chile
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps